



Numero de boletin: 29862

Fecha: 18/11/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

79344---DECRETO 2036 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79343---DECRETO 2037 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79341---DECRETO 2038 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79337---DECRETO 2039 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79338---DECRETO 2040 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79342---DECRETO 2041 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79346---DECRETO 2043 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79345---DECRETO 2046 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79339---DECRETO 2047 / 2020 DECRETO / 2020-11-04  
79335---DECRETO 2049 / 2020 DECRETO / 2020-11-04  
79336---DECRETO 2050 / 2020 DECRETO / 2020-11-04  
79340---RESOLUCIONES 131 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-11-10  
79347---RESOLUCIONES 132 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-11-11

### **Sección Avisos**

233725---JUICIOS VARIOS / "CORBALAN NERINA SILVANA S/ CANCELACION (ESPECIAL) - EXPTE. N° 5216/19  
233675---JUICIOS VARIOS / "DIOSQUES ERNESTO ANTONIO C/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2584/09  
233707---JUICIOS VARIOS / FLORES NELIDA S/ PRESC ADQ EXPTE N°:164/18  
233647---JUICIOS VARIOS / GASCO ADRIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE N° 183/19  
233729---JUICIOS VARIOS / "MENDOZA MARTA ELENA ROSA C/ LEVI MONICA EUGENIA S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 8901/19  
233658---JUICIOS VARIOS / OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE  
233705---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 1092/14  
233645---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4238/17  
233706---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6868/14  
233646---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4088/18

233644---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5078/14

233642---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ LORD JUAN JOSE S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4961/15

233643---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MADIE S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6280/17

233665---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ ROMERO OSCAR ORLANDO S/ EJEC FISCAL - EXPTE N°: 139/19

233654---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ E F EXPTE N°: 8407/12

233704---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 17/2020

233681---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 20/2020

233698---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC LIC PUBL N° 1

233680---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACION PUBLICA N° 09/2020

233732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MST - LICITACION PUBLICA

233744---SOCIEDADES / ACTIVA CONSTRUCCIONES S.R.L. CONSTITUCIÓN)

233633---SOCIEDADES / ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP

233739---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD

233735---SOCIEDADES / BULONERIA MITRE S.A

233733---SOCIEDADES / CANDYNORTE S.R.L

233740---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL "LA AMISTAD"

233730---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

233683---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMÁN

233723---SOCIEDADES / FRUTAS NAMI S.R.L.

233742---SOCIEDADES / GARTI S.A.S." (MODIFICACION)

233734---SOCIEDADES / "PERSONA FISICA" (TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO) S/ INSCRIPCION EXPTE. N°3535-205-T-2020

233713---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

233743---SUCESIONES / "AVILA JUAN CARLOS Y CORDOBA ESTHER PETRONILA S/ SUCESION - EXPTE. N° 2387/19

233731---SUCESIONES / CISTERNA CLARA ESTHER S/ SUCESION

233728---SUCESIONES / CORDOBA ARMANDO NICOLAS S/ SUCESION

233738---SUCESIONES / GONZALEZ OSCAR ELEODORO S/ SUCESION

233724---SUCESIONES / PEREZ RICARDO HUMBERTO S/ SUCESION

233737---SUCESIONES / RAMONA MERCEDES LEZCANO

233736---SUCESIONES / RIVADENEIRA ERNESTO GERARDO - ESPINOSA ARMINDA DEL VALLE S/ SUCESION

233741---SUCESIONES / ROMANO JULIO AVELINO S/ SUCESION

Aviso número 79344

**DECRETO 2036 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.036/3 (SH), del 03/11/2020.

EXPEDIENTE N° 717/170-DJ-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Fiscalía de Estado gestiona incremento presupuestario de la Partida Subparcial 383 "Derechos de la Unidad de Organización N° 181 "Juicios y Mediaciones", del Presupuesto General 2020, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de contar con crédito suficiente, para afrontar la cancelación de los recursos de Casación Provinciales y Nacionales.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar las adecuaciones presupuestarias tendientes a incrementar las partidas respectivas y además exceptuar el monto a otorgar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de Enero de 2020, dictando para ello la pertinente medida administrativa

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1991 del 29 de octubre de 2020, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Sub-Parcial 399 "Otros no Especificados Precedentemente", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO", Programa 12 "U.O. N° 181 Juicios y Mediaciones", Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 181 Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la Partida Subparcial 383 "Derechos y Tasas", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), del Presupuesto General 2020, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de Enero de 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2037 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.037/3 (SH), del 03/11/2020.

EXPEDIENTE N° 1.591/700-R-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la titularización del personal del Ministerio de Seguridad de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 1.015/3(ME), del 9 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2017 y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equivalente y/o equiparable a categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial hasta la Categoría 22 inclusive, con excepción del Personal de Gabinete.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 15° de la Ley N° 9213 Presupuesto General de la Provincia, Año 2020, debiéndose comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente, la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 28, Dirección General de Presupuesto a fs. 34 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.558 del 1 de septiembre de 2020, adjunto a fs. 31/32 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción N° 51: SAF MS - DIR. DE ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 11 U.O. N° 244 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Un (1) cargo categoría 20 y dos (2) cargos categoría 22, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General de la Provincia Año 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2038 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.038/3 (SH), del 03/11/2020.

EXPEDIENTE N° 6798/323-D-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Transporte gestiona la incorporación al Presupuesto General 2020, de los recursos remanentes de las Cuentas Especiales N° 248.1 - Fondo Provincial de Transporte N° 248.3 - Multas Ley de Tránsito - y N° 248.8 - Ley 7574 - Auto Rural, por la suma total de \$24.555.394,23, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se debe exceptuar de las disposiciones del Decreto N° 4406/3-(ME) del 30 de diciembre de 2009 y de la Ley N° 9063 - Art. 10°, a las Cuentas Corrientes N° 36000020097171/3 "S.G.P. FONDO PROV. DEL TRANSPORTE LEY 6210 por la suma de \$11.114.697,73; N° 36000020097973/1 "S.G.P. MULTA LEY DE TRANSITO", por la suma de \$13.180.421,00 y N° 36000020098260/1 "S.G.P. LEY N° 7475 AUTO RURAL, por la suma de \$260.275,50.

Que a efectos de viabilizar lo tramitado, resulta necesario autorizar a la Tesorería General de la Provincia a transferir, la suma total de \$24.555.394,23 desde la Cuenta Corriente N° 360000200970918 S.G.P. Z05-Rentas Generales-, a las Cuentas Corrientes N° 36000020097171/3 "S.G.P. FONDO PROV. DEL TRANSPORTE - LEY 6210; N° 36000020097973/1 "S.G.P. MULTA LEY DE TRANSITO Y N°3600002009826011 "S.G.P. LEY N° 7475 - AUTO RURAL.

Que corresponde dictar la medida administrativa pertinente, teniendo en cuenta tanto las disposiciones como del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 23/24, Tesorería General de la Provincia a fojas 27/28, Contaduría General de la Provincia a fojas 29, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1903 del 19 de octubre de 2020, adjunto a foja 32 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Excéptuarse de las disposiciones del Decreto 4406/3(ME)-2009 y de la Ley N° 9063-Art. 10°, a las siguientes Cuentas Corrientes de la Dirección General de Transporte:

1) N° 36000020097171/3 "S.G.P. FONDO PROV. DEL TRANSPORTE - LEY 6210, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.114.697,73).

2) N° 36000020097973/1 "S.G.P. MULTA LEY DE TRANSITO", por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$13.180.421,00)

3) N° 36000020098260/1 "S.G.P. LEY N° 7475 AUTO RURAL", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$260.275,50)

ARTICULO 2°.- Increméntanse el Presupuesto General 2020, de la Jurisdicción 52 - SAF MS DPTO. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE TRANSPORTE:

. En el Programa 14 - C.E. N° 248.1 - Fondo Provincial de Transporte, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 248.1: Fondo Provincial de Transporte, incorporando:

El Recurso 34421 - Remanente Recurso 12126, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.114.697,73), y las siguientes Partidas Subparciales de gastos:

111 - Retribución del cargo \$1.114.697,73  
233 - Productos de artes gráficas \$2.000.000,00  
331 - Mant. y rep. De edificios y locales \$4.000.000,00  
436 - Equipo para computación \$2.000.000,00  
437 - Equipos de oficina y muebles \$2.000.000.00  
\$ 11.114.697,73

. En el Programa 16 - CE N° 248.3 - Multas Ley de Tránsito, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 248.3 - Multas Ley de Tránsito, incorporando:

El Recurso 34465 - Remanente Recurso 12713, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$13.180.421,00), y las siguientes Partidas Subparciales de gastos:

111 - Retribución del cargo \$1.180.421,00  
243 - Cubiertas y cámaras de aire \$700.000,00  
256 - Combustibles y lubricantes \$1.000.000,00  
273 - Material de seguridad \$1.300.000,00  
321 - Alquiler de edificios y locales \$2.000.000,00  
331 - Mant. y rep. de edificios y locales \$2.000.000,00  
432 - Equipos de Transp., tracción y elevación \$5.000.000.00  
\$13.180.421,00

. En el Programa 20 - CE N° 248.8 - Ley 7574 - Auto Rural, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 248.8 - Ley 7574 - Auto Rural, incorporando:

El Recurso 34424 - Remanente Recurso 12717, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$260.275,50) y la Partida Subparcial

331 - Mant. y rep. de edificios y locales - \$260.275.50  
\$260.275,50

ARTICULO 3°.- Autorízase a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir de la Cuenta Corriente N° 36000020097091/8 S.G.P. Z05 RENTAS GENERALES:

A la Cuenta Corriente N° 36000020097171/3 "S.G.P. FONDO PROV. DEL TRANSPORTE - LEY 6210, la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.114.697,73)

A la Cuenta Corriente N° 36000020097973/1 "S.G.P. MULTA LEY DE TRANSITO", la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$13.180.421,00)

A la Cuenta Corriente N° 36000020098260/1 "S.G.P. LEY N° 7475 AUTO RUTAL", la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA

CENTAVOS (\$260.275,50)

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2039 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.039/3 (SH), del 03/11/2020.

EXPEDIENTE N° 1.025/330-S-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita un incremento presupuestario para afrontar gastos de funcionamiento hasta la finalización del presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios, debiéndose exceptuar de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020.

Que asimismo se podrá poner a disposición de referido organismo el 16% del crédito presupuestario asignado a las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo- y 300 -Servicios no Personales-, correspondiente a las economías de dichas partidas, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 12, Contaduría General de la Provincia a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.956 del 26 octubre de 2020, adjunto a foja 15/16, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$- 500.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 28: SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. E. DES.

PRODUCTIVO, Programa 11: U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas:

- Subparcial 269: Otros no especificados precedentemente \$100.000.-
- Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente \$400.000.

Todo del Presupuesto General 2020, quedando exceptuado el monto incrementado de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 2°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 28: SAF MDP - SUBD. A. y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11: U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad/Función 450, Sub-programa 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- El 16% del crédito presupuestario asignado a la Partida Principal 200: Bienes de consumo, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$20.640.-), correspondiente a la economía de dicha partida.
- El 16% del crédito presupuestario asignado a la Partida Principal 300: Servicios no personales, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO



MIL CUATROCIENTOS (\$174.400.-), correspondiente a la economía de dicha partida.  
Todo del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2040 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.040/3 (SH), del 03/11/2020.

EXPEDIENTE N° 545/369-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Hacienda gestiona la transferencia de la señora Valeria Elena Godoy, planta permanente, categoría 22 de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales con destino a la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a 5 obra Foja de Servicios de la empleada, que acredita la condición de personal con estabilidad; a fs. 1 y 11 consta la conformidad a la transferencia del señor Secretario de Estado de Hacienda, del señor Ministro de Economía y de la señora Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones de los Artículos 23° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 14/15, Dirección General de Presupuesto a fs. 16, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1754 del 28 de septiembre de 2020, adjunto a fs. 18 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la señora VALERIA ELENA GODOY, D.N.I. N°25.542.225, planta permanente, categoría 22, con su cargo de la Jurisdicción 12 "SAF ME-DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR", Programa 12 U.O. N° 323 SEC. DE EST. DE COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 323 SEC. DE EST. DE COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR. DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA", Programa 18 "U. O. N° 500 TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA", Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O N° 500 TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y por la señora Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79342

**DECRETO 2041 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.041/3 (SH), del 03/11/2020.

EXPEDIENTE N° 1046/321-DEP-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona un incremento presupuestario de la Partida Subparcial 421 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 926, Contaduría General de la Provincia a foja 927 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1923 del 21 de octubre de 2020, adjunto a foja 929 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Crédito Adicional, Obra N° 51: Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 22: SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12: Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias para Seguridad, la Obra N° 74: Comisaría 11, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79346

**DECRETO 2043 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.043/4 (SENAYF), del 03/11/2020.

VISTO que la Subdirectora de Promoción y Protección Integral de la Familia dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Psicóloga María del Carmen Esteban, DNI N° 24.671.270, se encuentra dispensada de la obligación de cumplir sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario encomendar la atención de la citada Subdirección a fin de garantizar su normal funcionamiento.

Que a tal fin se propone al abogado Marcelo Brandán, DNI N° 31.425.894, Categoría 21, Jefe del Departamento de Asesoría Letrada de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, sin perjuicio de sus funciones.

Que en consecuencia, se estima pertinente dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndose la atención de la Subdirección de Promoción y Protección Integral de la Familia dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social al abogado Marcelo Brandán, DNI N° 31.425.894, Categoría 21, Jefe del Departamento de Asesoría Letrada de la citada Dirección, sin perjuicio de sus funciones, mientras dure la ausencia de su titular, quedando convalidados los servicios prestados desde el 09/10/2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 21 al abogado Brandán, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79345

**DECRETO 2046 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.046/9 (MDP), del 03/11/2020.

VISTO el certificado médico presentado por señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Cardiólogo del Centro Privado de Cardiología S.R.L., Dr. Pablo F. Nasca, ordenó reposo a partir del 03 de Noviembre de 2020 hasta el 10 del mismo mes y año, para el funcionario de referencia;

Que se hace necesario conceder al señor Ministro de Desarrollo Productivo el uso de licencia por razones de enfermedad por el período antes prescripto;

Que a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento y desarrollo de las tareas pertinentes, se hace necesario encargar la atención de su cartera al señor Ministro del Interior;

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, el uso de licencia por razones de enfermedad por el término de 07 días desde el 03 de Noviembre de 2020; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro del Interior.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79339

**DECRETO 2047 / 2020 DECRETO / 2020-11-04**

DECRETO N° 2.047/14 (MGyJ), del 04/11/2020.

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones están contempladas en las disposiciones de los artículos 40 inciso 1°, 41 y 45 de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública.

Que el personal será afectado a la realización de tareas específicas en la jurisdicción del mencionado Ministerio.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la categoría que en cada caso se indica, a las personas que se detallan en el Anexo Único, el que forma parte del presente decreto, a partir del 04 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente decreto a las Partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

APELLIDO Y NOMBRE DNI CATEGORIA

PONCE JOHANA ELIZABETH 34.765.484 24

LOPEZ ORCE MARIA EMILIA 31.429.385 20

SANDES MARÍA ROSA 21.744.964 20

PEREYRA OLGA HAYDE 5.192.353 20

SANTILLAN FRANCISCO RAUL 16.511.704 19

SANTILLAN CINTHVA EVANGELINA DEL VALLE 27.720.913 18

**DECRETO 2049 / 2020 DECRETO / 2020-11-04**

DECRETO N° 2.049/1, del 04/11/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello; en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$70.000.- (Pesos setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)





**DECRETO 2050 / 2020 DECRETO / 2020-11-04**

DECRETO N° 2.050/1, del 04/11/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la organización "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 79340

**RESOLUCIONES 131 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-11-10**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 131/20, del 10/11/2020.-  
REF.: EXPTE N° 15421/376-AG-2020

VISTO la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente BEMIS ARGENTINA S.A.U., (CUIT N° 30-52149483-9), fue designado Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la resolución general citada en el Visto;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la citada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y sus modificatorias;

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el régimen previsto en la RG (DGR) N° 86/00 y modificatorias, al contribuyente BEMIS ARGENTINA S.A.U., (CUIT N° 30-52149483-9), a partir del 1 de Diciembre de 2020, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobadas por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15 y modificatorias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

FIRMADO: CPN GRACIELA DE LOS ANGELES ACOSTA

**RESOLUCIONES 132 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-11-11**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 132/20, del 11/11/2020.

VISTO las facultades de verificación y fiscalización de esta Autoridad de Aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de garantizar la verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los contribuyentes y/o responsables, esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS considera necesario implementar nuevos procedimientos de control que colaboren al proceso de innovación en la prestación de servicios al contribuyente;

Que en ese marco resulta oportuno implementar un procedimiento de Fiscalización Electrónica que facilite el control de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y/o responsables, sin que ello implique una verificación presencial de la documentación;

Que el procedimiento que se aprueba por la presente complementa las restantes labores de investigación, y procesos de fiscalización que ejecuta esta Autoridad de Aplicación, afianzando el vínculo Fisco-Contribuyente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Fiscalización, Inteligencia Fiscal e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de "Fiscalización Electrónica", para el control del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, que se regirá conforme los lineamientos, condiciones y exigencias que se fijan en la presente.-

Artículo 2°.- El procedimiento de "Fiscalización Electrónica" se iniciará mediante el formulario de notificación de inicio de inspección N° 6004/E (F. 6004/E) aprobado por RG (DGR) N° 70/20, donde se dejará expresa constancia que dicho procedimiento se enmarca en la presente resolución general.-

El citado formulario será notificado conforme lo dispuesto por el inciso 8. del artículo 116 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 3°.- Las notificaciones que correspondan efectuarse a los contribuyentes y/o responsables que queden comprendidos en el desarrollo de las tareas de fiscalización electrónica que realice esta Autoridad de Aplicación en el marco de lo previsto en la presente resolución general, serán efectuadas en sus domicilios fiscales electrónicos.-

Artículo 4°.- A los fines de cumplimentar los requerimientos que efectúe esta Autoridad de Aplicación, el contribuyente y/o responsable deberá ingresar a través del link denominado Servicios con Clave Fiscal, al servicio Fiscalización

Electrónica, que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)).-

Para acceder al citado link, los contribuyentes y/o responsables deberán utilizar para su identificación la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

La citada Clave Fiscal será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.-

Al operar por primera vez, deberá efectivizarse en la opción "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" del sitio web de la AFIP ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) la incorporación de una nueva relación en el Servicio "Rentas Tucumán".-

En caso que le fuera requerido el aporte de prueba documental, la misma deberá ser adjuntada como archivo digital, en el formato que indique la inspección actuante, en el campo habilitado a tal efecto.-

Toda transmisión de datos, información o documentación respaldatoria digitalizada que efectúen los contribuyentes y/o responsables a través del servicio Fiscalización Electrónica tendrá el carácter de declaración jurada.-

La documentación digitalizada que se transmita será considerada copia fiel de su original, que el sujeto obligado deberá conservar en su poder, a disposición de esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5º.- El plazo fijado para que el contribuyente y/o responsable dé cumplimiento a los requerimientos de esta Autoridad de Aplicación será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, debiendo responder el mismo conforme los puntos que indique el requerimiento.-

Artículo 6º.- El plazo otorgado según el artículo precedente, podrá ser prorrogado por única vez por el término que disponga la inspección actuante, solo si fuere solicitado por el contribuyente y/o responsable a través del servicio Fiscalización Electrónica.-

Artículo 7º.- La presentación de los datos solicitados en el requerimiento se efectuará a través de la página web en el servicio habilitado a tal efecto y en los términos fijados precedentemente, emitiéndose un acuse de recibo que acreditará su presentación.-

La respuesta brindada de lo requerido se encontrará a disposición del contribuyente y/o responsable, en forma permanente, en el servicio "Fiscalización Electrónica".-

Sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo y en el artículo 4º, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá exigir con carácter excepcional que la presentación de la documentación y/o información requerida se cumplimente a través de otros medios.-

Artículo 8º.- En caso de incumplimiento a los requerimientos de "Fiscalización Electrónica", en los plazos otorgados conforme a los artículos 5º y 6º de la presente resolución general, será pasible de las sanciones previstas en el Código Tributario Provincial.-

Artículo 9º.- Para el caso en que al día de vencimiento del requerimiento o su prórroga se encuentre inoperativo el sistema por desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio web [www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar) y los mismos fueran expresamente reconocidos por esta Autoridad de Aplicación, la respuesta a dicho requerimiento se considerará cumplida en término el día siguiente hábil administrativo.-

Artículo 10º.- Esta Autoridad de Aplicación indicará las inconsistencias o

desvíos detectados, los períodos involucrados con sus respectivos montos de diferencias, la metodología para su cálculo y el importe de anticipo o impuesto estimado, de corresponder.-

Las inconsistencias y desvíos detectados e informados a través del procedimiento que se reglamenta no constituirán determinación de oficio en los términos del Código Tributario Provincial.-

Artículo 11°.- Concluido el procedimiento fiscalizadorio, oportunamente se notificará el formulario de notificación de finalización de inspección N° 6009/E (F. 6009/E) aprobado por RG (DGR) N° 72/19, conforme lo dispuesto por el inciso 8. del artículo 116 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 12°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 13°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 233725

**JUICIOS VARIOS / "CORBALAN NERINA SILVANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
- EXPTE. N° 5216/19**

POR 1 DIA - POR TRES VECES ALTERNADAS EN EL LAPSO DE QUINCE DIAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Cristina F. Hurtado , Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CORBALAN NERINA SILVANA s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 5216/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. Y VISTOS: ... R E S U L T A: ... CONSIDERANDO: .... R E S U E L V O: I.- ORDENAR, PREVIA caución juratoria de la actora, la cancelación de los cheques de pago diferido Serie J N°48483246 y Serie J N°48483247 del Banco Credicoop Ltda., librados por la por la empresa Agroclasic S.R.L. perteneciente a la cuenta n°: 00470424823. II.- PUBLIQUENSE edictos en un diario local por tres veces alternadas en el lapso de quince días. III.- NOTIFIQUESE a la interesada y al Banco Credicoop Ltda. HÁGASE SABER. FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - Jueza P/T.,Secretaría, 12 de noviembre de 2020.- E y V 18/11/2020.- \$371,70. Aviso N° 233.725.



Aviso número 233675

**JUICIOS VARIOS / "DIOSQUES ERNESTO ANTONIO C/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2584/09**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a JONICO SRL, ANASUS SRL y CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "DIOSQUES ERNESTO ANTONIO c/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2584/09", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// Presento a despacho.-San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020. 1) En atención a constancias de autos, SE AMPLÍA el proveído del 03/11/2020 con lo siguiente: NOTIFICAR la audiencia precedente a JONICO SRL, ANASUS SRL y CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL, mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial, libre de derechos, art.13 CPL, por TRES días con transcripción de la presente. 2) NOTIFICAR conjuntamente con el mencionado proveído. 2584/09.FDH ////////////////////////////////// San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020.- 1) Atento lo peticionado y constancias de autos SE CONVOCA a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 11/12/2020 a hs. 10:00. Notificar en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL y las partes deben comparecer en los términos del art. 72 CPL. Se hace constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL. 2) Atento el estado de excepcionalidad imperante por la emergencia sanitaria establecida en todo el territorio nacional (DNU 620/20 y sus ampliaciones) la audiencia fijada en el punto anterior se realizará a través de la plataforma virtual ZOOM del Poder Judicial en la SALA VIRTUAL N°3, por lo que los letrados y las partes intervinientes deben descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la página web [www.zoom.us](http://www.zoom.us) desde sus computadoras personales. 3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la ID de reunión (Meeting ID): 889 3980 6333 y la contraseña (Passcode): labora13. PERSONAL. 2584/09.FDH.-" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- E 16 y V 18/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.675.

**JUICIOS VARIOS / FLORES NELIDA S/ PRESC ADQ EXPTE N°:164/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES NELIDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente n°:164/18, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 10 de noviembre de 2020...Atento lo petitionado por el Sr. Fiscal Civil, cítese a: Muela Juan Carlos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 17 de Abril de 2018, se presenta la Sra. Nelida Flores, argentina, mayor de edad, DNI 1.156.828, viuda, domiciliada en calle Matienzo n°aa 2477 de la ciudad d eConcepción, provnca de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Matienzo n° 2477, barrio Haimés, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 155232 ; Matrícula N° 29100 ; Orden n° 4955 ; Circ. I; Secc. C3; Manz. 508; Parc 31. Señala la Sra. Flores que en fecha 19 de junio de 1973 firman la reserva de una unidad en el barrio Haimés con quien fue entonces su marido, el Sr. Juan Carlos Muela, la mencionada vivienda a través de un Plan de adquisición de viviendas denominado V.E.A. (Viviendas Económicas Argentinas), promovido por la Compañía Azucarera Argentina, de la cual el Sr. Muela era empleado. En el año 1977 obtienen el préstamo hipotecario por el cual adquieren dicha vivienda. Realizó varios hechos posesorios como ser: la remodelación y ampliación de la casa y otros episodios que son propios de un poseedor que se comporta como dueño. El inmueble a prescribir pertenecía a S.A. Azucarera ARGentina Comercial e Industrial, la cual como es de público conocimiento a la fecha se encuentra inhibida judicialmente, pero figura como propietaria al día de hoy en el Registro Inmobiliario. Desde el año 1973 a la fecha, se encuentra ejerciendo la posesión a título de dueña de manera ostensible y continua. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 13 de noviembre de 2020. E 17/11 y V 01/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.707.

**JUICIOS VARIOS / GASCO ADRIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE N° 183/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas S. D`Pinto, tramitan los autos caratulados: GASCO ADRIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: " CONCEPCION, 10 de noviembre de 2020.-Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido al C.P.N. Rafael Eduardo Solís M.P 4082, por constituido domicilio real en calle Santa María de Oro 1146 de la ciudad de Concepción, y domicilio digital en casillero 20085906195; regístrese en el sistema. II).- Agréguese el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 7/11/2020 - Solís Rafael Eduardo- Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO -Nro Comp: 1561019 -Monto: \$60.- III).- En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que sindicatura ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Santa María de Oro 1146 de la ciudad de Concepción. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será los lunes, martes y miércoles de 18 a 20 hs. y que se ha fijado el día 21/12/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura y que el arancel verificadorio (cf. artículo 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será equivalente al 10% de un salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha, quedando exentos de pago los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos con importe menor a tres salarios mínimos, vitales y móviles (cf. artículo 2, Ley 27.170). En dicha oportunidad deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio a los efectos de su posterior notificación con los alcances del artículo 200 LCQ.- "CONCEPCION, 30 de Octubre de 2020.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR la Quiebra de la Sra. Adriana del Valle Gasco, DNI N°17.526.354, C.U.I.T N° 27/17526354/9, con domicilio en calle Los Patos 185 de la ciudad de Concepción, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 5 de Noviembre de 2020, a hs.10:00 o día hábil subsiguiente en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia para sorteo del síndico Categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. Los datos para el ingreso para la audiencia de sorteo son ID 844 797 7683 y contraseña SORTEO. A sus efectos, líbrense oficios a la Excmá. Cámara Civil y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.- III.-...IV.-...V.-...VI.- PROHIBIR a la Sra. Adriana del Valle Gasco, DNI N°17.526.354, con domicilio en calle Los Patos 185 de la ciudad de Concepción hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- VII.- DECLARAR la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del 14 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara y conforme lo considero.-VIII.- ...IX.-

PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.-X.- NO DISPONER la realización de los bienes de la fallida por no tener bienes liquidables. XI.- ...XII.- DESIGNAR hasta el día 21/12/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. En dicha oportunidad deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio a los efectos de su posterior notificación. El JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 09:20:51 deudor y los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos, podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 16/2/2021. Todo ello con los alcances y conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. Asimismo, se hace saber que el arancel verificadorio que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será equivalente al 10 % de un salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha, quedando exento del pago los créditos de origen laboral y aquellos créditos menores a tres salarios mínimos, vitales y móviles (art. 2, Ley 27.170).- XIII.- FIJAR los días 10/02/2021 y 17/03/2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL de los créditos previsto por el artículo 35 LCQ por triplicado, respectivamente.- XIV.- DECRETAR la inhabilitación de la fallida Sra. Adriana del Valle Gasco, DNI N°17.526.354 C.U.I.T N° 27/17526354/9, con domicilio en calle Los Patos 185 de la ciudad de Concepción por el término de UN AÑO desde la fecha del decreto de quiebra; sin perjuicio. Líbrese oficio al Registro Público de Comercio, a sus efectos.-XVI.-...XVII.-...XVIII.- PROHÍBESE a la Sra. Adriana del Valle Gasco, DNI N°17.526.354 C.U.I.T N° 27/17526354/9, con domicilio en calle Los Patos 185 de la ciudad de Concepción, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- XIX.- PONER los autos a la oficina para su notificación ministerio legis.- HAGASE SABER.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 03 de noviembre de 2020.- (LIBRE DE DERECHOS). E 13 y V 19/11/2020. Diferido. Aviso N° 233.647.

**JUICIOS VARIOS / "MENDOZA MARTA ELENA ROSA C/ LEVI MONICA EUGENIA S/  
COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 8901/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ANA CECILIA PIZZICANNELLA BLASI, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "MENDOZA MARTA ELENA ROSA c/ LEVI MONICA EUGENIA s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 8901/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020.- I)...- II) Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C., NOTIFIQUESE POR EDICTOS a la demandada, Sra. Mónica Eugenia Levi, DNI.N° 20.178.199, de la providencia de fecha 08 de octubre de 2019. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL por el término de CINCO DIAS, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer la citada al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio.- San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$150.000 en concepto de capital, con más la de \$45.000 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. ... Notificaciones diarias en Secretaría. III)...-" Fdo. Dra. Ana Cecilia Pizzicannella Blasi - Jueza.- Secretaría, 06 de noviembre de 2020.- E 18 y V 25/11/2020.- \$2.868,25. Aviso N° 233.729.

Aviso número 233658

**JUICIOS VARIOS / OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE**

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 3 8093/2020 OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE s/CONCURSO PREVENTIVO EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, CABA, en autos: OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio Celano y Abecasis, con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2º, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: [verificacionesosplad@gmail.com](mailto:verificacionesosplad@gmail.com). La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020. E 13 y V 19/11/2020. §3.153.50. Aviso N°233.658.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AMARILLA PATRICIA ROMINA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1092/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por CEREZO BAZZI JOSE AUGUSTO en contra de AMARILLA PATRICIA ROMINA, hasta hacerse pago a la parte ejecutante de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250), por honorarios regulados en la primera etapa de este juicio, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial. SEGUNDO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por CEREZO BAZZI JOSE AUGUSTO en contra de AMARILLA PATRICIA ROMINA , hasta hacerse pago a la parte ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960), por honorarios regulados en la segunda etapa de este juicio, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- TERCERO: Costas del presente incidente, a la demandada, conforme se considera. CUARTO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV .-" Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 09 de noviembre de 2020. E 17/11 y V 01/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.705.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 4238/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO CUIT N° 20-17464409- 5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4238/17 . ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2020. Agréguese y téngase presente. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.500 (por la primera y etapa) con más la suma de \$4.960 (por la segunda etapa) en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado ESTEBAN I. GOANE con más \$4.038 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la intimación aquí ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI." San Miguel de Tucumán 11 de noviembre de 2020. 4238/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.645.



**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 6868/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INGENIO SAN JUAN S.A., -CUIT N° 33-71055088-9 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6868/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Noviembre de 2020. A lo solicitado en escritos web presentados por la parte actora y conforme constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/02/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-6868/14 ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. Téngase presente la rectificación formulada por la actora.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$200.791,50 y \$60.237,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 13 de noviembre de 2020. 6868/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 24/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.706.

Aviso número 233646

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 4088/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA, - CUIT N° 30-70939289-8 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DIREX DO BRASIL LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020.- Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. PERSONAL. Notifíquese mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS,-. FDO.: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4088/18 ." San Miguel de Tucumán 11 de noviembre de 2020. 4088/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.646.

Aviso número 233644

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5078/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GOMEZ,JOSE MARIA, -CUIT N° 20-20219304 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GOMEZ JOSE MARIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5078/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI. 5078/14.- ///San Miguel de Tucumán, 12 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GOMEZ JOSE MARIA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 78.928,23 (Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 23/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FABRICIO R. BRITO (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.." San Miguel de Tucumán 11 de noviembre de 2020. 5078/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.644.

Aviso número 233642

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ LORD JUAN JOSE S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4961/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LORD, JUAN JOSE, CUIT N° 20-22495414-0 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ LORD JUAN JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4961/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/11/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI. 4961/15. ///San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: .... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de LORD JUAN JOSE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 525.189,65 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 65/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FABRICIO RAUL BRITO (Apoderado actor) en la suma de \$ 66.574,85 (Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 85/100 Ctvos.).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020. 4961/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.642.

Aviso número 233643

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MADIE S.R.L. S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 6280/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MADIE S.R.L., -CUIT N° 30-71414940-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MADIE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6280/17 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/07/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI. 6280/17. ///San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2020 AUTOS Y VISTOS:...., CONSIDERANDO:...., RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MADIE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 168.872,81 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Dos con 81/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FABRICIO RAUL BRITO (apoderado actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez." San Miguel de Tucumán 11 de noviembre de 2020. 6280/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.643.

Aviso número 233665

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ ROMERO OSCAR ORLANDO S/ EJEC FISCAL - EXPTE N°: 139/19**

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ROMERO OSCAR ORLANDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 139/19 En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° nom., de este Centro Judicial Concepción, a cargo de la Sra. Juez titular Dra. Maria Teresa Torres de Molina, Secretaría del autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud., a fin de que se sirva dar cumplimiento con la providencia que se transcribe: CONCEPCIÓN, 10 de noviembre de 2020.- Líbrese oficio al casillero digital N°3454667147110 correspondiente a la Secretaria Electoral del Juzgado Federal para que informe por intermedio de quién corresponda el ultimo domicilio registrado del demandado: ROMERO OSCAR ORLANDO, C.U.I.T. N°23168254709.WER.- FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA. JUEZ. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.665.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ E F EXPTE N°: 8407/12**

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 8407/12 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 8407/12, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia L?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020.- I) Agr?e8guese. II) Atento a las constancias de autos y a lo solicitado, librese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-8407/12.- "San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2020.- Atento a lo solicitado, librese nuevo Edicto. II) Autorízase al letrado FRANCISCO JAVIER FOURMANTIN, MP N° 9803, conforme a lo peticionado.-; San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018. 1) Agr?e8guese. 2) Atento a las constancias de autos, previamente cúmplase con la medida ordenada con fecha 13/03/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.-; San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$71.338,26 y \$14.267,65 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autor?eczase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucum?e0n S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado Autorízase a las letradas Mariana Eroles (MP.6967) Natalia Cademartori, Matr. Prof. N° 5340, para retirar y JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 10:25:51 diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. -MLJ 8407/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 26 de junio de 2020.- Saluda a Usted atte. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.654.

Aviso número 233704

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 17/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 17/2020

Expediente n° 12950/376-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 01/12/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 903/ME del 12/11/2020.- E 17 y V 20/11/2020. Sin Cargo. Aviso N° 233.704.



Aviso número 233681

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 20/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 20/2020

Expediente n° 15115/376-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 MESES PARA DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 30/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 896/ME DEL 09/11/2020. E 16 y V 19/11/2020. Aviso N° 233.681.

Aviso número 233698

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC LIC PUBL N° 1**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL

OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 01/2020 Expediente n° 1291/340-S-2020

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios:

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DIFERENTES PRODUCTOS AGROQUIMICOS,

Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salon de Actos Avda.

William Cross N° 3150 - Las Talitas - Tucuman, el día 25/11/2020, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras - de 08:00 a 14:00 hs. - Avda.

William Cross N° 3150 Via Mail (compras@eeaoc.org.ar - mbarraquero@eeaoc.org.ar)

Llamado autorizado por Resolucion Honorable Directorio N° 20.841/2020. E 16 y V  
18/11/2020. Aviso N° 233.698.

Aviso número 233680

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACION PUBLICA N° 09/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 09/2020

Expediente n° 1287/425-F-20

POR 4 DIAS - Alquiler de 12 (doce) fotocopiadoras multifunción laser, para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Niñez, adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 02/12/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2892/4-MDS. E 16 y V 19/11/2020. Aviso N° 233.680.

Aviso número 233732

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MST - LICITACION PUBLICA**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Resolución N° 1256/SSP/2020 Expte. N°: 125.224/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CUBIERTAS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:27/11/2020, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.950,00. (Pesos: Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100.-)  
Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado [www.smt.aob.ar](http://www.smt.aob.ar). E 18 y V 19/11/2020. \$554,40. Aviso N° 233.732.

**SOCIEDADES / ACTIVA CONSTRUCCIONES S.R.L. CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3775/205-A-(2020) de fecha 30/10/2020 (se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/10/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ACTIVA CONSTRUCCIONES S.R.L. Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: MARIANA JULIAN, argentina, casada, de profesión Arquitecta, D.N.I. 28.222.566, 40 años, con domicilio en Mza. 31, Casa 17 - Sector 19 - Lomas de Tafí, de la ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán, la Señora ADELA MARGARITA BAZA, argentina, casada, de profesión ama de casa, D.N.I. 10.316.409, 68 años, con domicilio en San Martín 3691, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, la Señora MELINA JULIAN, argentina, casada, de profesión Médica, D.N.I. 33.130.710, 33 años, con domicilio en San Martín 3691, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y el Señor MIGUEL ANGEL JULIAN, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, D.N.I. 26.028.330, 43 años, con domicilio en Avda. Avenida Aconquija 2491, de la Ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 3691 ciudad de San Miguel de Tucumán, departamento Capital, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, a través de sus socios o de terceros, o asociada a terceros, en el e país y/o en el extranjero, a) La prestación de todo tipo de servicio anexo y vinculado a la construcción mediante la realización de trabajos u obras de construcción de todo tipo, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones y ejecutados con maquinaria y/o equipos propios o arrendados b) La realización de trabajos de pintura, mantenimiento, montajes, limpieza y transporte en industrias y construcciones; c) realizar obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas en general todo tipo de reparaciones de inmuebles, d) Prestar servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura, e) Gerenciar proyectos inmobiliarios integrales, construcción y comercialización, f) Prestar servicios para explotaciones agrícolas y efectuar explotaciones agrícolas con campos propios o arrendados, h) tomar representaciones y/o realizar toda clase de operaciones y negocios relacionados con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), dividido en MIL (5000) cuotas de capital de PESOS CIEN (\$100) cada una, con el siguiente detalle: la Sra Adela Margarita Baza, 125 (Ciento Veinticinco) cuotas sociales, la Sra. Mariana Julian, 125 (Ciento Veinticinco) cuotas sociales, la Sra. Melina Julian, 125 (Ciento Veinticinco) cuotas sociales, y el Sr. Miguel Ángel Julian, 125 (Ciento Veinticinco) cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso

de la firma social estará a cargo de la Sra Mariana Julian, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Noviembre de 2020.- E y V 18/11/2020.- \$1.306,20 Aviso N° 233.744.

Aviso número 233633

**SOCIEDADES / ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP**

POR 3 DIAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Sergio Victor MONTES, D.N.I. N° 14.494.721, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Oficina Logística y Administración de la Agencia Sede Tucumán (AG SETU), sita en calle 24 de Setiembre N° 918 - 1° Piso de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 11/11/2020 Firmado: Gustavo Andrés PETRAY Jefe (Int.) Oficina Logística y Administración - Agencia Sede Tucumán E 16 y V 18/11/2020.- \$1.113.- AVISO N° 233.633

Aviso número 233739

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD**

POR 1 DIA - Convocase a los asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD, Matrícula N° 435 - I.N.A.E.S.-TUC a Asamblea General ordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre de 2020 a horas 19, en la sede mutual Congreso 253 , cabe destacar que la mutual posee espacio físico necesario para brindar seguridad sanitaria a sus afiliados y garantizar el protocolo de distanciamiento social obligatorio, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Tratamiento de altas y bajas de asociados producidas en el ejercicio 2019 3) Presentación y Aprobación de la memoria 2019. 4) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de gastos y recursos del ejercicio 2019. 5) informe de la Junta Fiscalizadora. Nota: de acuerdo con disposiciones legales (art. 21° Ley 20.321) y estatutarias (art. 41°) en vigencia, el Quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización. Raúl Medina, Secretario. E y V 18/11/2020.- \$455,00. Aviso N° 233.739.



Aviso número 233735

**SOCIEDADES / BULONERIA MITRE S.A**

POR 1 DÍA - BULONERIA MITRE S.A.- Se hace saber que por Expediente 3616/205-B-2020 de fecha 09/11/20, se encuentra en trámite, en el Registro Público, la inscripción de: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE FECHA 01/08/2016 entre Jimena María Cruz Prats, DNI: 20.692.010, LA CEDENTE y Martin Fernández, DNI: 25.895.276, EL CESIONARIO; CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE FECHA 01/08/2016 entre Martin Fernández, DNI: 25.895.276, EL CEDENTE y Pablo Manuel Fernández, DNI: 16.685.180, EL CESIONARIO; y CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE FECHA 02/08/2016 entre Patricia María Fernández, DNI: 18.519.913, LA CEDENTE, y Pablo Manuel Fernández, DNI: 16.685.180, EL CESIONARIO. Como consecuencia de los contratos mencionados, se modifica la clausula tercera del Contrato Social, quedando redactado el mismo: "TERCERA: El capital social se fija en la suma de \$10.000 (pesos diez mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, que estará integrado de la siguiente manera: Martin Fernández, suscribe e integra 30 cuotas sociales de Pesos Cien cada una, ósea, Pesos Tres Mil (\$3.000), Pablo Manuel Fernández suscribe e integra 70 cuotas sociales de Pesos Cien cada una, ósea Pesos Siete Mil (\$7.000), ambas totalmente en efectivo".- SAN MIGUEL DE TUCUMAN 18 DE NOVIEMBRE DE 2020. E y V 18/11/2020. \$452.55. Aviso N° 233.735.

**SOCIEDADES / CANDYNORTE S.R.L**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 2766/205-C-2020 de fecha 01 de Septiembre de 2020 y el expediente N°3697/205-C-2020 de fecha 27 de Octubre de 2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18 de Agosto del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "CANDYNORTE S.R.L", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Raúl Martín Leguizamón, argentino, soltero de 40 años de edad, Contador Público Nacional, D.N.I: N°27.594.904 y María Constanza Albornoz, argentina, casada, de 37 años de edad, Contadora Pública Nacional, D.N.I N° 30.117.852 Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros desarrollar las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compraventa, por mayor y menor, permuta, importación o exportación, distribución y consignación de productos comestibles para consumo humano, sus derivados y/o materia prima para su elaboración; de subproductos en todas sus especialidades; y de mercaderías en general. ; B) MANDATOS Y/O SERVICIOS: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, gestión de negocios, administración de bienes y empresas, consignaciones y comisiones de personas físicas y/o sociedades, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto societario. Asesoramiento integral por cuenta propia, o asociada a terceros para la organización y administración de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividad. Cuando los servicios y asesoramiento técnico en la materia, hayan sido reservados por normas vigentes a profesionales con título habilitante, en este caso podrá contratar un profesional habilitado al efecto para suscribir el mismo; C) INVERSORA: Mediante la realización de inversiones o aporte de capital en sociedades, ya existentes o a constituirse, para la concertación de negocios realizados o a realizarse. Podrá celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o substituto, o asumir varios roles en forma simultanea o sucesivas, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquier de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir. D) INDUSTRIALIZACION: Mediante la industrialización, fraccionado, empaquetado y producción de las mercaderías enunciadas en el inciso a) de este mismo artículo. E) EXPORTACIONES E IMPORTACIONES: Mediante la realización de todo acto tendiente a la introducción o extracción del país de bienes; y a la prestación de servicios en el exterior o dentro del país para ser efectivamente utilizados en el exterior. F) INMOBILIARIAS: Mediante la realización de todo tipo de actividad relacionada con inmuebles, ya sean propios o de terceros, como ser la intermediación en la compraventa y en la locación; y la locación o sublocación de inmuebles propios. G) FINANCIERAS: Mediante la recepción de sistemas de tarjetas de crédito, débito

y/o compras; la colocación de sistemas de "Punto de Venta" (POSNET) para la acreditación de pagos efectuados con tarjetas de crédito, débito y/o compras, tanto en locales propios como de clientes, el otorgamiento de financiaciones a clientes, tanto de índole comerciales como de garantías reales; la realización de todo tipo de inversiones en los mercados financieros y bursátiles tanto de la Argentina como del exterior, y cualquier otra operación de carácter financiero que se encuentre ligada al objeto comercial de la sociedad. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y complementarias. Podrá también conformar Uniones Transitorias de Empresas, Agrupaciones Empresarias, Consorcios, u otros contratos Asociativos con empresas que desarrollen cualquier actividad económica afín al objeto de la sociedad, ya sea aportando capital de trabajo, tecnología y/o inversiones líquidas. Así también podrá actuar como proveedora y/o contratista del Estado NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto. - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,-(Pesos Cien Mil), dividido en 100 (Cien) cuotas iguales de \$1.000,- (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Raúl Martín Leguizamón 60 cuotas sociales y María Constanza Albornoz 40 cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Raúl Martín Leguizamón quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. E y V 18/11/2020. \$1.882,65. Aviso N° 233.733.

Aviso número 233740

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL "LA AMISTAD"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Centro Vecinal "La Amistad", Personería Jurídica 820/99, con domicilio legal en calle Matienzo N° 1.580 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria virtual para el día viernes 20/11/2020 a Hs. 18:00, para subsanar el inconveniente técnico que se produjo en el audio del soporte digital correspondiente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25/08/2020, debidamente publicada en el Boletín Oficial en fecha 19/08/2020 y por sugerencia de autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, se convoca a esta Asamblea Extraordinaria. Según lo estipulado en la Resolución N° 64 de la Dirección de Personas Jurídicas, consecuencia del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán y en consonancia con los Decretos Nacionales 260/2020 y 297/2020 y sus prorrogas; Surge esta convocatoria para subsanar el inconveniente en el audio de dicha Asamblea que tuvo el siguiente Orden del Día: Motivo de demora en la Convocatoria. Tratamiento de Memoria, Balances, Inventario de Bienes e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2018 y al 31/12/2019. Designación de Dos Asociados para firmar el Acta.-Sus Autoridades son: PRESIDENTE: ARIAS ELSA ROSA DNI 13.136.332. SECRETARIO: LAZARTE DARIO ANTONIO DNI 34.764.355. TESORERO: AGUILAR HECTOR OMAR DNI 13.279.886. E y V 18/11/2020.- \$517.30 Aviso N° 233.740.

Aviso número 233730

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - MODIFICACION EN EL TRIBUNAL ELECTORAL- ELECCIONES PARA LA RENOVACION PARCIAL DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. Por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2.020 del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Tucumán, en relación a la convocatoria a elecciones de renovación parcial del Consejo Directivo y total del Tribunal de Etica y Disciplina a realizarse el día jueves 10 de diciembre de 2.020, y ante la renuncia presentada por la Dra Marisol Ruiz al Tribunal Electoral, se resolvió designar en su reemplazo a la Dra Natalia Zamora, quedando constituido el mismo de la siguiente manera Dres. Hugo Mariano Danesi, Natalia Zamora y Marcelo Henoc Fenik.- San Miguel de Tucumán, 17 noviembre de 2.020.- Fdo. Dr. Marcelo Juan Alberto Billone - Presidente.- Fdo. Dr. Pablo Hernán Cifre - Prosecretario.- E 18 y V 20/11/2020.- \$908.25. Aviso N° 233.730.

Aviso número 233683

**SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Consejo Directivo del COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMÁN, convoca a sus matriculados a Elecciones parciales para la renovación parcial del Consejo Directivo a realizarse el día 11/12/2020 de 8:00 a 18:00hs. En la sede de la Institución sita en calle Bernabé Araoz 778. San Miguel de Tucumán. Cargos a elegir Cargos a elegir Vice-Presidente, Secretario de Finanzas, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 3º.- El Consejo Directivo." E 16 y V 18/11/2020 \$487,20 AVISO N° 233.683

**SOCIEDADES / FRUTAS NAMI S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 3450/205-F-2020 de fecha 20/10/2020 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento por el cual los socios Nazarena Frontera, DNI 41.126.905, argentina, soltera, mayor de edad nacida el 07/12/1997, comerciante, con domicilio en calle Rioja Oeste 335, Tafi Viejo, Tucumán y Frontera Micaela, DNI 39.480.587, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 05/04/1996, empleada, con domicilio en calle Rioja Oeste 335, Tafo Viejo, Tucumán, constituyen la Sociedad FRUTAS NAMI S.R.L. Domicilio Pasaje Martínez Subiría s/n. Barrio La Banda Famaila, Tucumán. Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Realizar operaciones derivadas de la actividad agrícola ganadera sea en forma directa o indirecta, actuando como mandataria, consignataria representante o distribuidora para la explotación y o compra venta de toda clase de productos agropecuarios. Prestando servicios de empaque, cosecha, fumigación, siembra, forestación, reforestación, desmonte y otras actividades agrícolas. Realizando operaciones de compra venta, permuta representación, comisión, consignación distribución y fraccionamiento de productos agrícolas ganaderos, su importación y exportación. Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencias o mandatos de firmas y sociedades con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto. Abrir cuenta en los bancos privados, públicos o cooperativos, ya sean cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad. Asesoramiento técnico y comerciales, gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido observado profesionales con título habilitante en cuyo caso deberá ser suscripto por profesional habilitado para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$ 100.000,-- 1000 cuotas de valor nominal \$ 100,-- suscriptas por Nazarena Frontera, 500 cuotas de \$ 100,-- que representa \$ 50.000,-- y por Micaela Frontera 500 cuotas que representa \$ 50.000,- Socios gerentes: indistinta entre las Señoras Micaela Frontera y Nazarena Frontera. Fecha de cierre 31 de diciembre. Tucumán, Noviembre de 2020.- E y V 18/11/2020.- \$934,15. Aviso N° 233.723.

**SOCIEDADES / GARTI S.A.S." (MODIFICACION)**

POR 1 DIA- "GARTI S.A.S." (MODIFICACION). Se hace saber que se encuentra en trámite la modificación del instrumento de fecha 20/11/2019, mediante la cual se procede a la cesion de acciones del señor jose nicolas torti (cedente) a bruno hernan bustos (cesionario) , el 80% de las acciones que tiene y le corresponden en la sociedad GARTI S.A.S. Comprendiendo todos los derechos, obligaciones, deberes y facultades que la titularidad de las mismas comprende, incluyendo saldos de cuentas personales que pudiesen existir a la fecha en la sociedad , es decir, la suma de veinte mil (20.000) acciones, modificación de representación legal y administración : se designa Representante legal y Administrador titular de la Sociedad "GARTI S.A.S." al Señor BRUNO HERNAN BUSTOS Los socios deciden otorgar una Autorización Especial a favor de AMPUERO IVANA MICAELA , D.N.I. 38.745.530 y/o AMPUERO NELSON JULIO CESAR , D.N.I. 29.430.900 para que realicen todas las gestiones tendientes a lograr la toma de razón, publicación en el Boletín Oficial, e inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio de la modificación del Contrato Social. Igualmente se los faculta para aceptar, en su caso, las observaciones que efectúen las autoridades intervinientes en la tramitación aludida y para interponer los recursos que correspondan.- Los socios deciden por unanimidad ampliar la cláusula TERCERA del Contrato Social, referida al objeto de la sociedad, Compra venta, comercialización, importación, exportación y tercerización en comodato de equipos y servicios informáticos, telefónicos y tecnológicos. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de NOVIEMBRE de 2020.- E y V 18/11/2020. \$588.70 Aviso N° 233.742.



Aviso número 233734

**SOCIEDADES / "PERSONA FISICA" (TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO)  
S/ INSCRIPCION EXPTE. N°3535-205-T-2020**

POR 5 DIAS - "PERSONA FISICA" (transferencia de fondo de comercio) S/  
INSCRIPCION EXPTE. N°3535-205-T-2020.- Se hace saber que por Expediente N°3535-  
205-T-2020, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 4 de  
Marzo 2020, mediante el cual la Srta. Torres María Florencia, DNI 32.413.566, 34  
años edad, de profesión A.P.M, estado civil Soltera, de nacionalidad Argentina  
con domicilio en Juan Brígido Terán 635 de la localidad de Yerba Buena;vende,  
cede y transfiere por un valor de \$500.000 pesos, a favor del Sr. Tapia Marcelo  
Javier, DNI 27.960.709, 40 años edad, de profesión A.P.M., estado civil Soltero,  
de nacionalidad Argentina con domicilio en Pje. Pedro Medrano 444, el fondo de  
comercio denominado "CARRIZO DENTAL", establecimiento ubicado en calle Mendoza  
949 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE  
TUCUMÁN, 16de Noviembre de 2020. E 18 y V 25/11/2020.- \$1.613,50. Aviso N°  
233.734.

**SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de 25 de Mayo 372, (oficina de Gerencia General) San Miguel de Tucumán, el día 10 de Diciembre de 2020 a las 12.30 Hs. en primera convocatoria, y a las 13.30 Hs. en segunda, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2020. 3) Consideración de la Memoria de dicho ejercicio 4) Consideración del informe del Síndico. 5) Consideración de las gestiones de los Directores y Síndicos por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2020. 6) Honorarios de los Directores, y retribución por sus tareas técnico-administrativas no permanentes realizadas durante el ejercicio (art. 261 L 19.550). 7) Honorarios de la sindicatura durante el ejercicio. 8) Elección de los Sres. miembros del Directorio, por vencimiento de los plazos de duración en los cargos. 9) Elección de los Sres. Síndicos Titular y Suplente, por vencimiento de los plazos de duración en los cargos. Documentación de ley a disposición de los Accionistas, de lunes a viernes de 10.00hs a 12.00hs en la oficina de Secretaria de Gerencia, 25 de mayo 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 17 y V 24/11/2020. \$2.523,50. Aviso N° 233.713.

Aviso número 233743

**SUCESIONES / "AVILA JUAN CARLOS Y CORDOBA ESTHER PETRONILA S/  
SUCESION - EXPTE. N° 2387/19**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de DR. FERNANDO METTOLA AIQUEL, y la DRA. MABEL MOREIRA se tramitan los autos caratulados: "AVILA JUAN CARLOS Y CORDOBA ESTHER PETRONILA s/ SUCESION - Expte. N° 2387/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 05 de noviembre de 2020 I.- II.- ... III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JUAN CARLOS AVILA, D.N.I. n°6.971.969 y de ESTHER PETRONILA CORDOBA, D.N.I. 2.522.648", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. MPAM- Fdo. DRA. Sandra roldan- Juez P/T"- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Secretaría, 09 de noviembre de 2020. E Y V 18/11/2020.- \$150. Aviso N° 233.743.

Aviso número 233731

**SUCESIONES / CISTERNA CLARA ESTHER S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLARA ESTHER CISTERNA (D.N.I. N°3.324.358), fallecida en fecha 27/06/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CISTERNA CLARA ESTHER s/ SUCESION" - Expte. N° 6856/20.- San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 18/11/2020. \$150. Aviso N° 233.731.

Aviso número 233728

**SUCESIONES / CORDOBA ARMANDO NICOLAS S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. María del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA ARMANDO NICOLAS s/ SUCESION - Expte. N° 5049/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ARMANDO NICOLAS CORDOBA", DNI N°12352891. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...-" Fdo. María del Carmen Negro - Jueza.- Secretaría, 22 de octubre de 2020. E y V 18/11/2020. \$150. Aviso N° 233.728.

Aviso número 233738

**SUCESIONES / GONZALEZ OSCAR ELEODORO S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR ELEODORO GONZALEZ (D.N.I. N°5.140.046) FALLECIDO EN FECHA 30/03/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ OSCAR ELEODORO s/ SUCESION" - Expte. N° 5922/20.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/11/2020.- \$150. Aviso N° 233.738.

Aviso número 233724

**SUCESIONES / PEREZ RICARDO HUMBERTO S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ RICARDO HUMBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 13001/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 11, declárase abierto el juicio sucesorio de "RICARDO HUMBERTO PEREZ", DNI N°14084357. Hágase Saber. Publíquese. II).. III)..-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 30 de octubre de 2020.- E y V 18/11/2020. \$150. Aviso N° 233.724.

Aviso número 233737

**SUCESIONES / RAMONA MERCEDES LEZCANO**

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMONA MERCEDES LEZCANO (D.N.I. N°3.615.014) fallecida en fecha 16/03/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ACOSTA JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 7235/16.- San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 18/11/2020.- \$150. Aviso N° 233.737.



Aviso número 233736

**SUCESIONES / RIVADENEIRA ERNESTO GERARDO - ESPINOSA ARMINDA DEL VALLE S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ERNESTO GERARDO RIVADENEIRA (D.N.I. N°7.015.016) FALLECIDO EN FECHA 20/02/2009 Y ARMINDA DEL VALLE ESPINOSA (D.N.I. N°2.533.194) FALLECIDA EN FECHA 13/09/2009. cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RIVADENEIRA ERNESTO GERARDO - ESPINOSA ARMINDA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 5787/20 .- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/11/2020. \$150. Aviso N° 233.736.

Aviso número 233741

**SUCESIONES / ROMANO JULIO AVELINO S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO JULIO AVELINO s/ SUCESION - Expte. N° 6073/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JULIO AVELINO ROMANO", DNI N° 7064382. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MEG 6073/20.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 12 de noviembre de 2020. E y V 18/11/2020.- \$150 Aviso N° 233.741.

Numero de boletin: 29862

Fecha: 18/11/2020